UNIVERSIDAD DE CALDAS
SECRETARIA GENERAL

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN A OFERTA PRIVADA 309 DE 2014.

Estando dentro del término para ello se procede a dar respuesta a las observaciones realizadas por el proponente ANDIVISIÓN S.A.S a la evaluación de las propuestas presentadas en el marco de la Invitación por Oferta Privada 309 de 2014, cuyo objeto es la adquisición de equipos de proyección y proyección profesional para atender el desarrollo de los proyectos de la facultad de artes y humanidades.

Solicita el proponente reevaluar las propuestas presentadas dentro del proceso, argumentando que los equipos ofrecidos por él cuentan con un año más de garantía lo que implica que el costo sea diferente, pero representa un beneficio agregado para el convocante. Agrega además que la garantía es expedida directamente por el fabricante.

Ahora, es taxativo el factor de evaluación en la Invitación 309, el cual considera como factor de evaluación únicamente el precio:

> "*Para adjudicar la orden de compra, la Universidad tendrá en cuenta los siguientes factores de evaluación:*
>
> ***Calificación por precio**: Se asignará 100 puntos a la propuesta que cumpliendo con lo solicitado en la convocatoria, presente el precio más económico y real en el mercado, a las demás propuestas se otorgará calificación según regla de tres*

Se tiene entonces que aunque el proponente indica una serie de factores que pueden ser interesantes para el Convocante, es claro que en la Invitación a Contratar por Oferta Privada 309 no se consideraron como factores de evaluación, por lo cual la evaluación de las propuestas solamente puede basarse en lo que se estableció.

Presenta en su escrito el proponente una nueva propuesta económica, la cual de ninguna manera puede aceptarse por la Entidad, pues esto va en contravía de la transparencia de la que tienen que estar investidos todos los procesos que realiza la administración.

Se concluye entonces que el factor de evaluación establecido en la Invitación a Contratar por Oferta Privada 309 es el único que se debe aplicar para la evaluación de las propuestas

y en segundo lugar las propuestas presentadas en la hora y lugar establecido serán las únicas tenidas en cuenta para participar en el proceso de selección.

Con el fin de agotar mediante este documento las observaciones recibidas durante el plazo otorgado para las objeciones es importante anotar que de acuerdo a inquietud planteada por la empresa Compusystem se realizó una nueva revisión a la evaluación de las propuestas encontrándose que el valor de los Item presentados por dicho proveedor no incluyen el valor del IVA, razón esta que conlleva a que su propuesta tenga un costo superior en comparación con las demás.

Se procederá entonces a aclarar el cuadro comparativo en relación con el Item 2 y 3, quedando de la siguiente manera

ÍTEM	**DETALLE**	**DISGRAFICAS BOGOTÁ**	**ANDIVISIÓN**	**COMPUSYSTEM**
		VALOR	**VALOR**	**VALOR**
1	VIDEOBEAM – Panasonic DE 16.000 LUMENES PT-EX16KU	***$ 75.235.280***	$ 76.560.000	No cotiza
2	VIDEOBEAM – Panasonic PT-VX510	$ 22.125.840	***$ 21.228.000***	$ 25.029.997.44
3	Video Proyector Panasonic PT-DX100U Tecnología DLP.XGA	No cotiza	**$ 20.764.000**	*$ 23.099.999.88*

De acuerdo a los factores de evaluación establecidos en la Invitación Se adjudica entonces el Item 3 al Proponente Andivisión.

Original firmado por
CÉSAR AUGUSTO MÁRQUEZ RINCÓN
Secretario Junta de Compras